

Secretaría Municipal  
PROVIDENCIA, 13 ABR 2015

EX. N° 664 /VISTOS: Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Lo informado por la Jefa del Departamento de Rentas Municipales, en su Memorandum N°6371 de 20 de Marzo de 2015.-

**DECRETO:**

- 1.- Clausúrese el RESTAURANTE, de propiedad de don MAURO JOSE ALMONTE HUARILLOCILLA, RUT N° [REDACTED], ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°1091, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente decreto.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.
- 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.
- 5.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:
  - 5.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.
  - 5.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.
  - 5.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.
- 6.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías.-

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

*[Signature]*  
JOSEFA ERREZURIZ GUILIBASTI  
Alcaldeesa

PBA/MRMQ/IMYJ/mds.-

Distribución

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas (Depto. de Rentas)

Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en Trámite N° 961 /